



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA VEHÍCULO TURISMO DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OROPESA.**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo (VT) de antigüedad inferior a 2 años, a domiciliar en el municipio de Oropesa (Toledo), y con un máximo de hasta 8 plazas (7+1 PMR), incluida la del conductor, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de personas en Vehículos de Turismo, aprobado por Decreto 12/2018, de 13 de marzo.

La forma de adjudicación será el concurso público, en el que todo interesado podrá presentar una oferta.

**SEGUNDA.- NATURALEZA DE LA CONCESIÓN.**

La naturaleza de la relación que vinculara al adjudicatario de la autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo (VT) con el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela será la propia de un servicio de interés público sujeto a intervención administrativa mediante licencia municipal reguladas por Ley 14/2005, de 29 de diciembre de Ordenación del Transporte por Carretera en Castilla la Mancha, y Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo.

**TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, conforme a lo determinado en la Cláusula Séptima del presente pliego.

No podrá declararse la licitación desierta cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la presente licitación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la convocatoria del procedimiento de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado accesible a través del presente enlace: <https://contrataciondelestado.es>; así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:





<http://www.oropesadetoledo.es/perfil-contratante.html>

#### **CUARTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

##### **Condiciones Generales:**

- Ser mayor de 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito de nacionalidad, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi de las establecidas en el artículo 2 del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de utilización jurídicamente válido, que cumpla los requisitos previstos en el artículos 23 y 24 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo y concreto, la de ser un vehículo con una antigüedad inferior a dos años, y apto para hasta ocho plazas incluida la del conductor, a domiciliar en el municipio de Oropesa y Corchuela; o compromiso de adquirirlo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas en la legislación vigente.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente. (*A la firma de la adjudicación*)
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase y con las condiciones que exija la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.
- Acreditar, en el caso de personas jurídicas, que los conductores que vayan a prestar el servicio estén en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31 del Decreto 12/2018 otorgados por el órgano administrativo que corresponda.

##### **Condiciones Específicas:**

1.- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con una capacidad de entre cinco y ocho plazas incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo. Dicho vehículo no podrá tener una antigüedad superior a DOS años desde la fecha de matriculación inicial.

2.- No estar incurso en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no mantener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

4.- Compromiso de iniciar la actividad de prestación del servicio de transporte público urbano con el vehículo afecto a dicha licencia en el plazo máximo de sesenta días hábiles contados desde la notificación de adjudicación de la misma.

El cumplimiento de estos requisitos señalados en los apartados anteriores, se acreditarán mediante Declaración Responsable en los términos recogidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencia, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe en la presente licitación o incorpore la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho de la licencia que se pueda otorgar desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**QUINTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Para la licitación de la adjudicación de la AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA VEHÍCULO TURISMO, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas sin salvedad o reserva alguna.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oropesa, con domicilio en Plaza del Navarro, nº 9, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación del anuncio en la plataforma de contratación del Estado.

Podrán asimismo, presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo





señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido documentación, esta no será admitida.

#### **SEXTA.- CANON DE LA CONCESIÓN.**

El canon de concesión establecido como precio mínimo será de QUINIENTOS euros (500,00€), para toda la concesión. Todo ello sin perjuicio que los adjudicatarios de las licencias deban abonar las tasas correspondientes por el otorgamiento de licencia y autorizaciones que proceda otorgar.

El precio total del citado canon deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento que sea efectuado por el órgano de contratación al licitador cuyo favor hubiera realizado la propuesta de adjudicación de licencia.

#### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios objetivos para valorar las ofertas se puntuarán de la siguiente forma, y deberán ser aportados por los interesados, estando capacitada la Mesa de contratación para considerar en caso de no indicación al respecto, que procede la no puntuación de dicho criterio o la menor puntuación aplicable, en su caso:

- A) Por cada año completo (despreciándose sus fracciones), de ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de viajeros, acreditado mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social: 1 punto (máximo 2 puntos).  
En caso de contratación a tiempo parcial se acumularán las horas trabajadas hasta completar días enteros, entendiéndose estos como jornadas de ocho horas.
- B) Antigüedad del vehículo contada desde la fecha de matriculación: hasta 5 puntos:
- Vehículo nuevo: 5 puntos.
  - Vehículo con antigüedad de un mes a un año: 3 puntos.
  - Vehículo con antigüedad de un año a dos años: 1 punto.

La antigüedad del vehículo se acreditará mediante la presentación de la tarjeta en la que conste la fecha de matriculación o, caso de tratarse vehículo nuevo, documento acreditativo de la compra o **compromiso de adquisición**.

- C) Por canon de concesión ofertado: Se valorará de mayor a menor canon ofertado, con las siguiente puntuación:
- Mejora del canon (tipo de licitación): Máximo 2 puntos.  
Se otorgará 2 puntos a la oferta que realice la mayor mejora.  
A las restantes ofertas se les asignarán una puntuación directamente proporcional a la mejora del canon ofertado, aplicándose la siguiente fórmula:  
 $Y=(X/X0)*2$   
Siendo: Y= Puntuación obtenida. X0= Mejor oferta presentada. X= Oferta considerada.
- D) Por vehículo adaptado para el transporte de personas en silla de ruedas: 12 puntos. En caso de no especificarse, se considerará que





- no está adaptado el vehículo.
- E) Número de plazas del vehículo 7+1 PMR, incluida la del conductor: 12 puntos. En caso de no especificarse este extremo, se considerará que el vehículo propuesto tiene un número de plazas de cinco.
- F) Vecinos residentes en el municipio con la siguiente antigüedad en el empadronamiento:
- De tres meses a un año: 4 puntos
  - De más de un año a cinco años: 6 puntos
  - De más de cinco años: 12 puntos

En caso de empate la puntuación otorgada a varios candidatos, se dará preferencia a los que acrediten más puntuación en los apartados siguientes (considerados sucesivamente):

1. Adaptación del vehículo para Minusválidos o personas con movilidad reducida.
2. Nº de plazas del vehículo.
3. Mayor puntuación por empadronamiento
4. Antigüedad del vehículo.
5. Antigüedad del conductor.
6. Canon ofertado.

## **OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

Las proposiciones se presentaran en sobre cerrado en el que habrá de constar la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA VEHÍCULO TURISMO DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS", el cual a su vez constara de dos sobres cerrados. Los sobres deberán ser firmados por el licitador o su representante, y en el mismo constará también el nombre del licitador. Cada persona únicamente podrá presentar una sola proposición.

Contenido de las proposiciones:

### **Sobre 1º - Documentos administrativa:**

Las proposiciones deberán ir acompañadas en sobre aparte en el que habrá de constar la inscripción "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACION DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA VEHÍCULO TURISMO DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS" de los siguientes documentos:

\*En dicho sobre el licitador incluirá una DECLARACION RESPONSABLE de acuerdo con el modelo contenido en el ANEXO I del presente pliego, en el que se hace expresa alusión al cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego para resultar adjudicatario, así como de no estar incurso en la prohibición de contratar y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.





Los que acrediten la capacidad de obrar del interesado, como persona física empresarios individual, mediante el D.N.I.,

**Sobre 2º - Proposición económica y documentación acreditativa de los criterios de valoración alegados.**

Dentro de este sobre se incluirá:

\*La proposición económica conforme al modelo que figura en el ANEXO II del presente pliego.

\*Los documentos relativos y justificativos de los criterios de valoración, conforme recoge la Cláusula séptima en relación a cada uno de los criterios a valorar.

Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse, originales o mediante copias de los mismos, que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

**NOVENA.- MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, que será el órgano competente para formular la propuesta de adjudicación, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuara como Presidente.
- Vocales: Teresa García Pino y Jesus Manuel Blanco Fernández, funcionarios de la Corporación. Sustitutos: María José Aceituno Sequera y Alberto Fernández Morales.
- Vocal y Asesor Jurídico: Maria del Carmen Ruiz Marín, Secretaria de la Corporación. Sustituto: Antonio Cabezuelo Algaba, Secretario-Interventor con Habilitación de carácter Nacional.
- El Secretario: Antonio Gutierrez Muñoz, funcionario de la Corporación. Sustituto: Gustavo Cano Espadas.

Las funciones del secretario serán únicamente para levantar acta y trámites relacionados, sin posibilidad de emitir voto o participar en la toma de decisiones.

**DÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 11:00 horas, procediendo a la apertura de los sobre 1º, y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.





Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen de los sobre nº 2 en acto público, formulando la correspondiente propuesta al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Tras la lectura de las proposiciones, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 157.5 de la Ley 9/2017, la Mesa podrá solicitar, antes de formular la propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos para verificar que las oferta cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

#### **UNDÉCIMA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndole a exigirle el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Con carácter previo a la resolución por el órgano municipal del procedimiento tendente a la adjudicación de las licencias de taxi, tendrá que remitirse a la Consejería competente en materia de transportes la documentación de la persona seleccionada, a fin de que en el plazo máximo de dos meses emita informe de modo vinculante sobre el cumplimiento de los requisitos para poder ser titular de autorizaciones interurbanas de taxi. Una vez emitido dicho informe, el Ayuntamiento, de modo congruente con lo dispuesto en el mismo, resolverá el procedimiento, adjudicando la licencia de taxi.

#### **DUODÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.**

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



Dicho vehículo tendrá la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a ocho, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrán carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

En todo caso, el que resulte adjudicatario de la licencia quedará sujeto con carácter general a la normativa estatal, autonómica y local reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros de automóviles ligeros de alquiler con conductor y, especialmente, tendrá la obligación de explotar la licencia personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión. La contratación del personal asalariado sin el necesario permiso local de conducir, o sin el alta y cotización en la Seguridad Social, será causa de la revocación y retirada de la licencia.

Se deberá cumplir la regulación específica del Ayuntamiento de Oropesa prevista en la Ordenanza reguladora del servicio de taxi.

La licencia se otorgará por tiempo indefinido, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo.

### **DÉCIMO TERCERA.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES.**

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses contados partir de la notificación del acuerdo.

### **DÉCIMO CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD**

La persona adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, debe tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).







## DÉCIMO QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

|                       | Información Básica   | Información Adicional  |
|-----------------------|--|--|
| Responsable           | Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela  |  |
| Finalidad Principal   | Gestión y seguimiento del expediente de contratación y posterior ejecución de la concesión   |  |
| Legitimación          | Cumplimiento de obligación legal de convocatoria pública para otorgamiento de licencia de autotaxi   |  |
| Destinatarios         | No se prevén cesiones, salvo las derivadas del cumplimiento de la tramitación administrativa   |  |
| Derechos              | Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado, Derecho a solicitar su rectificación o supresión, Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, y a) Derecho a oponerse al tratamiento, Derecho a la portabilidad de los datos; | Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales |
| Información Adicional | Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos          |  |

## .DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**ANEXO I**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>.....,  
provisto de D.N.I. núm....., residente en....., con domicilio en calle  
....., núm. ...., y teléfono.....  
actuando en nombre propio, o en nombre y representación de  
....., con  
C.I.F. núm....., en plena posesión de su capacidad de obrar, manifiesta  
que, al objeto de licitar con el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento  
abierto, de una autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo  
turismo (VT) de antigüedad inferior a 2 años para el municipio de OROPESA, declaro bajo mi  
responsabilidad:

Primero.- Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de la  
autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo (VT) de  
antigüedad inferior a 2 años para el municipio de OROPESA.

Segundo.- Que posee personalidad jurídica y, en su caso representación.

Tercero.- Que cumple todas las condiciones generales y específicas exigidas en la  
Cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario.

Cuarto.- Que no está incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el  
artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Que se encuentra al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias  
y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Sexto.- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de  
cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir  
del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera  
corresponder al licitador

Séptimo.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones  
es \_\_\_\_\_

Así mismo, SE COMPROMETE:

Primero.- A aportar un vehículo de la categoría turismo, con una antigüedad no  
superior a dos años, y con una capacidad de entre cinco y ocho plazas incluida la del  
conductor, debiendo figurar eta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como  
en el certificado de características del vehículo. El vehículo no podrá tener una antigüedad  
superior a DOS años desde la fecha de matriculación inicial.

Segundo.- A acreditar la posesión y validez de todos y cada uno de los documentos  
que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas, así como  
de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad  
Social a que se hace referencia en el apartado Quinto de la presente declaración, en caso de  
que sea propuesto como adjudicatario, o en cualquier momento en que sea requerido para  
ello.

Y para que así conste firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2019

Firma





**ANEXO II**

**7. Proposición económica y documentación acreditativa de los criterios de valoración.**

D./D<sup>a</sup>.....,  
provisto de D.N.I. núm....., residente en....., con  
domicilio en calle ..... núm.  
....., actuando en nombre propio, o en nombre y representación de  
.....  
, con C.I.F. núm....., al objeto de licitar con el procedimiento de  
adjudicación de autorización de transporte público discrecional de viajeros para  
vehículo turismo (VT) de antigüedad inferior a 2 años para el municipio de  
OROPESA,

Enterado del expediente para la concesión de la autorización de transporte público  
discrecional de viajeros para vehículo turismo (VT) de antigüedad inferior a 2 años  
para el municipio de OROPESA por concurso, anunciado en la Plataforma de  
Contratación del Estado, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al  
contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y  
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de (en  
letra y número)..... (.....€)

**8. Modelo de vehículo aportar: \_\_\_\_\_,**  
**Antigüedad \_\_\_\_\_, Tipo de Adaptación si la**  
**hubiera \_\_\_\_\_, N° de Plazas del**  
**vehículo \_\_\_\_\_.**

Declaro bajo mi responsabilidad: Que en el caso de resultar adjudicatario del  
procedimiento, me comprometo a adquirir un vehículo con las características exigidas  
en el presente pliego, ya sea régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero,  
renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

**9. Documentos relativos a los criterios que deban ser valorados.**

| CRITERIOS DE ADJUDICACION<br>(Base 7ª) | OFERTA QUE PRESENTA<br>(Años/antigüedad/canon/adaptado<br>o no/nº de plazas) |  |
|--|--|--|
| a) Ejercicio de Profesión...           |  |  |
| b) Antigüedad del vehículo...          |  |  |
| c) Canon ofertado...                   |  |  |
| d) Adaptación del vehículo...          |  |  |
| e) N° Plazas del vehículo...           |  |  |
| f) Empadronamiento                     |  |  |

Y para que así conste firmo la presente en OROPESA a..... de..... de 2019.

El Licitador.

